

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 672
RAD.765204003007-2018-00056-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós
(2022).-

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolver el incidente de nulidad presentado por el tercero, señor **EVER MARIO TAMAYO LONDOÑO**, se procederá entonces de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, a señalar nueva fecha y hora para tal fin.

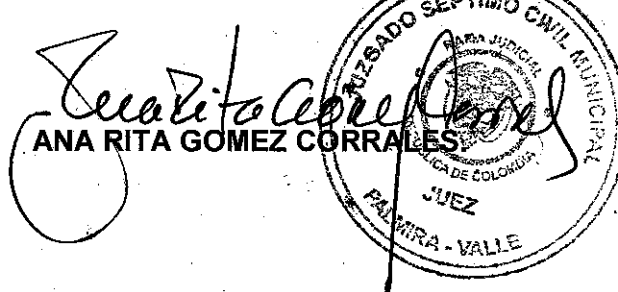
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

SEÑALASE nuevamente la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del dieciséis (16) de junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES
